Gmail

contratacion coyaima-tolima.gov.co <contratacion@coyaima-tolima.gov.co>

MANIFESTACIÓN DE INTERES VISAIN Proceso de convocatoria pública No. SAMC-015-2026

1 mensaje

Visain Secop2 <visainsecop2@gmail.com> 5 de noviembre de 2026 a las 14:42
Para: contratacion@coyaima-tolima.gov.co

MANIFESTACIÓN DE INTERES VISAIN SAMC-015-2026.pdf
300K

FORMATO 10B — CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PERSONA JURÍDICA O PERSONA NATURAL

Señores
ALCALDIA DE COYAIMA
Coyaima Tolima

REFERENCIA: Proceso de convocatoria pública No. SAMC-015-2026

OBJETO: EJECUTAR LA PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LA CARRERA 3 ENTRE CALLE 4 Y CALLE 5, INCLUYENDO LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS, PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE COYAIMA - TOLIMA..

Estimados señores:

Yo, ANDRES GARZÓN MEDINA, en mi condición de representante legal INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VISAIN SAS identificada con NIT 900469523-9, manifiesto mi intención de participar en el presente proceso de contratación, manifestación con la cual adjunto los documentos requeridos para acreditar la existencia de la persona jurídica, conforme a la ley.

Acepto que se comunique y notifique las decisiones surgidas en el Proceso de Contratación se realicen a través del usuario del Secop II de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II y los artículos 65 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	ANDRES GARZÓN MEDINA		
Dirección y ciudad	MZ J CASA 1BRR URB VILLA CATALINA		
Teléfono	3167046683	**Celular**	3167046683
Correo electrónico	vi_sa_in_sas@hotmail.com@gmail.com		

Atentamente,

En constancia, se firma en Ibagué a los 05 días del mes de Noviembre de 2026.



ANDRES GARZÓN MEDINA

C.C 749.751.339



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.751.339

GARZON MEDINA

APELLIDOS

ANDRES

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-MAR-1974

CAMPOALEGRE
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 ESTATURA

A+ G.S. RH

M SEXO

24-JUN-1992 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1900100-00130335-M-0079751339-20081120 0006569068A 1 6670013487

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/10/2026 - 10:40:53
Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN k7Rx1qY6A2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/45 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL SUR Y ORIENTE DEL TOLIMA. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026-OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 3104162598 o 3212209870 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCSURORTOLIMA.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VISAIN S.A.S.
Sigla : VISAIN S.A.S.
Nit : 900469523-9
Domicilio: Espinal, Tolima

MATRÍCULA

Matrícula No: 68416
Fecha de matrícula: 06 de octubre de 2011
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 09 de abril de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : MZ J 5 CASA 1BRR URB VILLA CATALINA
Municipio : Espinal, Tolima
Correo electrónico : vi_sa_in_sas@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3167046683
Teléfono comercial 2 : 3203248966
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : AG CL AV 153NRO. 16C-38 CN CL AV CALLE 153NRO. 16C-38.
Municipio : Bogotá, Distrito Capital
Correo electrónico de notificación : vi_sa_in_sas@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 11 de abril de 2011 de la Constitucion de Espinal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de octubre de 2011, con el No. 7009 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VISAIN S.A.S.,

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Sigla VISAIN S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por documento privado del 28 de junio de 2013 de la Certificado de Espinal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de agosto de 2013, con el No. 7986 del Libro IX, se decretó AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE $ 5.000.000 PASA A $ 700.000. 000.

Por Certificación de capital del 26 de noviembre de 2015 de el Representante Legal Y Contador de Espinal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de marzo de 2016, con el No. 9357 del Libro IX, se decretó AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE $700.000.000 A $1.000.000.000

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 10 de abril de 2051.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: El objeto principal de los negocios de la sociedad sera: Adelantar proyectos y construcciones de obra civil, de vivienda, unifamiliar, bifamiliar, multifamiliar y de interes social, comercial, institucional, de recreacion, hospitalaria de orden privado y estatal, prestar servicios de construccion, montaje, consultoria, diseno, interventoria y asesoria en las ramas de la ingenieria civil, vias, transportes y pavimentos, sanitaria y ambiental, topografica, mecanica, electrica, electronica, agricola, agronoma, industrial, petroleos, minas, quimica y farmaceutica, sistemas y telecomunicaciones, arquitectura, puentes y profesiones afines, acueductos, alcantarillados, redes hidraulicas,; alquiler de equipo y maquinaria; compra y venta de materiales destinados a la construccion general; construccion y adecuacion de vias de comunicacion; puentes; montajes mecanicos y electromecanicos; promocion, explotacion, compra, venta, distribucion, construccion, administracion, concesion, desarrollo de obras y proyectos de ingenieria, arquitectura y desarrollo de proyectos urbanisticos en areas rurales y urbanas. La prestacion de servicios profesionales y auxiliares de las ramas economicas, juridicas, administrativas y profesiones afines. Es entendido que para alcanzar el objeto social principal podra constituir sociedades civiles y mercantiles, fundaciones, corporaciones y asociaciones, suscribir convenios con instituciones nacionales e internacionales. Contratar y ejecutar a nombre propio o de terceros proyectos de ingenieria, arquitectura, economicos, administrativos, juridicos; de construcciones prefabricadas y elementos y materiales de construccion; importar y exportar bienes y servicios relacionados con el objeto principal. En desarrollo de su objeto social la sociedad podra comprar, vender o ser proveedor de toda clase de bienes corporales o incorporales, muebles o inmuebles, dar y recibir en prenda los unos o en hipoteca los otros, tomarlos o darlos en arrendamiento, concesion, o usufructo; comercializacion, distribucion, suministro, produccion, manufactura, importacion y exportacion de productos alimenticios y concentrados perecederos y no perecederos de todo tipo animal y vegetal, incluyendo materias primas y sus derivados asi como productos de las industrias alimentarias, bebidas, liquidos alcoholicos y vinagre, de productos minerales y manufacturas de sal, azufre, tierras y piedras, yesos, cemento, amianto, mica o materias analogas, demas minerales escorias y cenizas, productos ceramicos, vidrios y manufacturas de vidrio, aceites minerales y productos de su destilacion, materias y materiales bituminosos, ceras minerales; de productos de las industrias quimicas o de las industrias conexas tales como productos y compuestos quimicos organicos e inorganicos de los elementos radiactivos, de los metales de las tierras raras o de isotopos, productos farmaceuticos

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12 Para uso exclusivo de las entidades del Estado

y extractos, materias colorantes, pinturas y barnices, mastiques y tintas, aceites esenciales y resinoides, preparaciones de perfumeria, de tocador o de cosmetica, jabones, champus, agente de superficie organicos, preparaciones para lavar, preparaciones lubricantes, ceras artificiales y pregnadas. Productos de limpieza y aseo de todo tipo y articulos similares, productos diversos de las industrias quimicas; papel y carton y sus aplicaciones, productos editoriales o de prensa o de otras industrias graficas, textos manuscritos o mecanograficos y planos asi como materiales graficos y de publicidad; metales preciosos, chapados de metales preciosos y manufacturas de esos materiales, bisuteria y monedas; de metales comunes y manufacturas de esos metales, manufacturas de fundicion, hierro y acero, herramientas y utiles de todo tipo, de maquinas y aparatos y artefactos electricos y mecanicos, material electrico y sus portes, aparatos de optima de medida de control o de precision, instrumentos y aparatos medico-Quirurgicos y partes y accesorios de estos instrumentos, de material de transporte vehiculos y material para vias ferreas o similares y sus partes, aparatos mecanicos y electromecanicos de senalizacion para vias de comunicacion, vehiculos automoviles, tractores, ciclos y demas vehiculos terrestres, sus partes y accesorios de navegacion aerea, espacial, maritima y fluvial y combustibles; de muebles, mobiliario medico-Quirurgico, articulos de cama y similares, aparatos de alumbrado, anuncios, celebrar el contrato de cambio en sus diversas manifestaciones, girar, aceptar, adquirir, cobrar, descontar, endosar, protestar, anular y negociar toda clase de titulos valores y efectos de comercio, abrir cuentas bancarias a nombre de la compania y obtener cartas de credito, hacer con las companias aseguradoras todas las operaciones que requiera la realizacion de los negocios sociales, la seguridad, custodia y administracion de sus bienes, formar parte, como fundadora o a cualquier otro titulo de otras sociedades que se dediquen a los mismos negocios o actividades auxiliares o complementarias o en general, ejecutar o celebrar toda clase de actos o contratos que tengan como finalidad ejercer derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia y actividad de la sociedad. Asi mismo, podra realizar cualquier otra actividad economica licita tanto en colombia como en el extranjero, ejercer todas las acciones civiles, comerciales, laborales, administrativas, contenciosas o de otra indole juridica requerida para el cumplimiento de su objeto y para la buena marcha de la sociedad, celebrar con los establecimientos bancarios, de credito, companias de seguros o de financiamiento comercial; instituciones de ahorro y credito, todas las operaciones y convenios necesarios para el fortalecimiento economico de la compania, podra realizar todos los actos, gestiones, diligencias y servicios de importacion y de exportacion de tecnologia y equipos necesarios para complementar el desarrollo de la compania. Podra presentarse como oferente en todo tipo de licitaciones publicas o privadas, concursos de precios y ofertas publicas o privadas, con destino a particulares o entidades de naturaleza publica, oficial o privada, en el ambito nacional e internacional, registrar la propiedad de marcas, patentes, emblemas, signos, logotipos, slogans y demas intangibles permitidos por la ley, fusionarse o establecer consorcios, uniones temporales, con sociedades de cualquier naturaleza juridica o personas naturales nacionales o extranjeras, en general la sociedad podra dedicarse a cualquier actividad u operacion licita que requiera para el mejoramiento y desarrollo economico de la compania, para lo cual podra ejecutar todos los actos, operaciones y contratos licitos convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social, sin limitacion alguna, asi como cualesquiera de las actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad, teniendo al efecto plena capacidad legal, que por derecho y atribucion a la ley le sea permitido.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 1.000.000.000,00

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12 Para uso exclusivo de las entidades del Estado

No. Acciones	20.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 50.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	20.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 50.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	20.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 50.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representacion legal: Representante legal: La administracion de la sociedad por acciones simplificada estara a cargo del representante legal quien sera como tal el ejecutor de los negocios y demas asuntos sociales, estara directamente subordinado por la asamblea general de accionistas, por lo que debera oirla y acatar sus disposiciones cuando de conformidad con la ley o los estatutos sea necesario. Periodo: El periodo del representante legal y/o representante legal suplente sera de dos (2) anos a partir del dia siguiente a aquel en el cual fue designado pero podra ser reelegido indefinidamente o removido en cualquier tiempo cuando la asamblea general de accionistas o el accionista unico lo dispongan. Representante legal suplente: El representante legal tendra un (1) suplente, quien lo reemplazara en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, elegido en la misma forma que el principal, este dignatario tendra las mismas facultades y atribuciones otorgadas por los presentes estatutos y la ley. Paragrafo: Las funciones del representante legal terminaran en caso de dimision o revocacion por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidacion privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona juridica. La cesacion de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnizacion de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocacion por parte de la asamblea general de accionistas no tendra que estar motivada y podra realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona juridica, las funciones quedaran a cargo del representante legal de esta. Toda remuneracion a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, debera ser aprobada por la asamblea general de accionistas. Facultades del representante legal: La sociedad sera gerenciada y administrada legalmente ante terceros por el representante legal, quien en ejercicio de sus funciones como administrador y representante legal de la sociedad no tendra restricciones de contratacion por razon de la naturaleza ni de la cuantia de los actos que celebre. Por lo tanto, se entendera que el representante legal podra celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia, el funcionamiento de la sociedad y el giro ordinario de los negocios sociales. El representante legal se entendera investido de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepcion de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal, el representante legal suplente tendra las mismas funciones y atribuciones del representante legal. Le esta prohibido al representante legal y a los demas administradores de la sociedad, por si o por interpuesta

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12 Para uso exclusivo de las entidades del Estado

persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad juridica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantia de sus obligaciones personales. Ademas de las facultades anteriormente otorgadas el representante legal, este podra en nombre de la sociedad actuar en consideracion a las siguientes atribuciones: A. Usar la firma o razon social; representando a la sociedad judicial o extrajudicialmente, como persona juridica, ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridad del orden administrativo y jurisdiccional. B. Convocar a la asamblea general de accionistas o al accionista unico, para reuniones tanto ordinarias como extraordinarias, cuando lo juzgue conveniente o necesario y mantenerlos informados del curso de los negocios sociales, al igual que hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la junta directiva o el revisor fiscal (si los hubieren) de la sociedad. C. Celebrar o ejecutar todos los actos, contratos, convenios, enajenaciones u operaciones correspondientes para el cabal cumplimiento y desarrollo del objeto social, con el aval del maximo organo de la compania, de conformidad a lo establecido en estos estatutos y la ley, de igual forma autorizar con su firma todos los documentos publicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interes de la compania. D. Presentar uniforme de su gestion a la asamblea general de accionistas en sus reuniones ordinarias, un inventario y el balance general de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situacion de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de perdidas y ganancias y un proyecto de distribucion de utilidades; de igual forma presentar los estados financieros mensuales y las cuentas e informes de la compania. E. Designar y remover los empleados que requiera para el normal funcionamiento de la compania y senalarles su remuneracion, excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por los estatutos deban ser designados directamente por la asamblea general de accionistas. F. Nombrar los arbitros que correspondan a la sociedad en virtud de los compromisos, cuando asi lo autorice la asamblea general de accionistas y de la clausula compromisoria que en estos estatutos se pacta; g. Disponer de los apoderados judiciales que considere necesarios para propositos concretos en especial para representar judicial o extrajudicialmente a la compania en la defensa de los intereses sociales, segun previa autorizacion de la asamblea general de accionistas. H.Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. I.Tomar las medidas que reclame la conservacion de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administracion de la sociedad, impartiendo las ordenes e instituciones que exija la buena marcha de la compana. J. Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilizacion de pagos y demas operaciones de la sociedad; k. Cuidar la recaudacion e inversion de los fondos sociales; l. Certificar conjuntamente con el contador de la compania los estados financieros en el caso de ser exigida dicha certificacion por las normas legales; m. Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; ademas, fijara las remuneraciones correspondientes, dentro de los limites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos; n. Cumplir y hacer respetar las instrucciones o decisiones que le impartan la asamblea general de accionistas o la junta directiva (cuando la hubiere) y en particular solicitar las autorizaciones que sean necesarias para los negocios que deban aprobar previamente la asamblea o la junta directiva (cuando la hubiere), de igual forma debera autorizar y aprobar el reglamento de emision de acciones y las demas funciones que le correspondan por la naturaleza a su cargo segun lo dispuesto por las normas correspondientes y los presentes estatutos. Autorizacion al representante legal: El representante legal queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad con entidades publicas, privadas, mixtas y particulares, el cual lo podra desarrollar respetando los presupuestos legales de un buen administrador. Paragrafo: El representante legal podra delegar las funciones que por su naturaleza o por mandato legal o estatutario no le sean exclusivas. De igual manera debera rendir cuentas comprobadas de

su gestion, cuando lo exija la asamblea general de accionistas al final de cada ano y cuando se retire de su cargo, por lo tanto el representante legal suplente lo reemplazara en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, asumiendo todas las responsabilidades y obligaciones impuestas al principal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 2 del 01 de junio de 2017 de la Asamblea Extraodinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de junio de 2017 con el No. 10016 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	ANDRES GARZON MEDINA	C.C. No. 79.751.339

Por Acta No. 15 del 21 de enero de 2022 de la Asamblea General Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de junio de 2022 con el No. 13534 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	HECTOR ALEXANDER OSORIO VICTORIA	C.C. No. 12.198.170

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) D.P. del 28 de junio de 2013 de la Certificado	7986 del 16 de agosto de 2013 del libro IX
*) C.C. del 26 de noviembre de 2015 de la Representante Legal Y Contador	9357 del 15 de marzo de 2016 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS – CIIU

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Actividad principal Código CIIU: M7112
Actividad secundaria Código CIIU: F4210
Otras actividades Código CIIU: F4290 F4112

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: INVERSIONES VISAIN
Matrícula No.: 68420
Fecha de Matrícula: 06 de octubre de 2011
Fecha de Renovación: 09 de abril de 2026
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : MZ J 5 CASA 1BRR URB VILLA CATALINA
Municipio: Espinal, Tolima
** Ordenes de autoridades competentes: Por Oficio No. 871 del 07 de julio de 2017 del Juzgado Segundo Civil Del Circuito de Espinal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de julio de 2017, con el No. 3230 del Libro VIII, se decretó EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO:INVERSIONES VISAIN.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $8.120.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : M7112.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA – REPORTE A ENTIDADES

INFORMACION COMPLEMENTARIA a. Que los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12 para uso exclusivo de las entidades del Estado

RUES. b. Se realizo la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

ADRIANA CONDE TAFUR
Secretario

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

El presente documento dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso de las entidades del Estado